MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100.

ORDENANZA No. 010 -2017-MPCH

Chincha Alta, 10 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Acta de la Comisión de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana, relacionado con la propuesta para la ampliación de la Ordenanza No. 022-2015-MPCH, del 26 de junio de 2015, donde se regula el otorgamiento de reconocimiento, estímulos y protocolos en la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro de este contexto, es necesario tener en consideración que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al Concejo Municipal, se considera en el Artículo 5° -tercer párrafo-"El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; luego en su Artículo 8. Considera como una de sus atribuciones como la de, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en cuanto se refiere a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el Artículo 10°, señala taxativamente lo siguiente Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Chincha, como gobierno local, promueve el desarrollo local, así como el desarrollo humano en la jurisdicción, reconociendo el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas, personas o presentantes que visitan la ciudad de instituciones públicas o privadas de la sociedad en general, sean en acciones de gobierno, o que con sus logros y acciones contribuyan a enarbolar los valores morales, así como también de aquellas que intervienen, como factor humano, en el ínterin de la labor diaria que cumple el gobierno local dentro de las funciones específicas otorgadas por la ley.

Que, es necesario e imprescindible que la Municipalidad Provincial de Chincha, cuente con un instrumento técnico que facilite normar el sistema de Estímulos, Reconocimientos, Distinciones y Condecoraciones, con los cuales se reconocerán la labor de las personas naturales, jurídicas, organismos locales, nacionales e internacionales que con su aporte humanístico, científico, tecnológicos y otros que destacan a nivel nacional e internacional, que contribuyen al desarrollo, progreso y renombre de la Provincia de Chincha.

Que, con Ordenanza No. 022-2015-MPCH, se aprobó el reglamento del otorgamiento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolo en la Municipalidad Provincial de Chincha, la misma que consta de nueve artículos y una Disposición Final y Complementaria; donde en el Numeral III Normas Generales. 3.1 se nombra los reconocimientos hasta el 3.1. 8; por lo tanto de acuerdo a documentos de vistos, la Comisión de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana con dictamen No. 07-2017-CECSC/MPCH, solicita que dichos reconocimientos deben de ampliarse con los ítem No. 3.1.9 hijo Ejemplar de Chincha; 3.1.10 Hijo destacado de Chincha y 3.1.11 Hijo Adoptivo de Chincha

Estando a lo expuesto a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril del 2017 y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza No. 022-2015-MPCH, de fecha 26 de junio de 2015, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolo en la Municipalidad Provincial de Chincha; en el sentido que debe considerarse en el numeral III Normas Generales, los ítems No. 3.1.9 hijo Ejemplar de Chincha; 3.1.10 Hijo destacado de Chincha y 3.1.11 Hijo Adoptivo de Chincha; ratificando y quedando subsistente todo lo demás que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente ordenanza a las unidades orgánicas de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE